



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147-2011-MPT

Pampas, 20 de abril de 2011

### VISTO:

El Informe N° 081-2011-MPT-GAF del señor Ever Noé Araujo Porras – Gerente de Administración y Finanzas; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que los gastos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones institucional y funcional programática y geográfica, así mismo establecen que la clasificación funcional programática : Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y Sub Programas; a través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y presupuestos Institucionales durante el año fiscal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2011-MPT de fecha 11 de marzo del 2011, se aprobó la transferencia financiera interna entre cuentas corrientes; de la CTA. CTE N° 0451-003577 – TRANSPORTES a la CTA. CTE N° 0451-002473, por el importe de S/.7,800.00 Nuevos Soles, para la habilitación de fondos por encargo para la realización de la actividad “Final Finalísima del Carnaval Tipaki –Tipaki”, el que sería devuelto una vez captado los recursos en el rubro 09 RDR al 100%;

Que, según Informe N° 081-2011-MPT-GAF el señor Ever Noé Araujo Porras – Gerente de Administración y Finanzas, solicita la transferencia interna de la CTA. CTE N° 0451-002473 – RDR a la CTA. CTE N° 003577 – TRANSPORTES, por el importe de S/.7,800.00 Nuevos Soles, por concepto de devolución;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la transferencia financiera interna entre cuentas corrientes; de la CTA. CTE N° 0451-002473 a la CTA. CTE N° 0451-003577 – TRANSPORTES, por el importe de S/.7,800.00 Nuevos Soles, por concepto de devolución del 100 % de la transferencia interna efectuada según Resolución de Alcaldía N° 089-2011-MPT.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Subgerente de Contabilidad, y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

